



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESTINA AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4,996.2763 METROS CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 90+000 DE LA CARRETERA MÉXICO-ACAPULCO, ENTRONQUE CON EL BOULEVARD CUAUNÁHUAC, TRAMO LIBRAMIENTO CUERNAVACA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE LA CONTÍNE UTILIZANDO CON LA COMISARÍA REGIONAL DE MORELOS DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA.

Fecha de Aprobación	2005/08/24
Fecha de Publicación	2005/09/21
Vigencia	2005/09/01
Periódico Número	4413 "Tierra y Libertad"

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70; 71 fracción III, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 4,996.2763 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 90+000 de la carretera México-Acapulco, entronque con el Boulevard Cuaunáhuac, tramo libramiento Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, la cual viene siendo utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública con la Comisaría Regional de Morelos de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva;

La propiedad de la fracción de terreno se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de

1985, por el que se expropió a favor de la Federación el inmueble del que forma parte la propia fracción de terreno, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 14836 el 6 de mayo de 1985, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número PT-CUE-15, elaborado a escala 1:200 por la Policía Federal Preventiva el 29 de diciembre de 2003, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 117.102.-132 de fecha 7 de mayo de 2003, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública la fracción de terreno a que alude el considerando precedente, toda vez que ya no le era de utilidad para la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados;

Que la Policía Federal Preventiva, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, por oficio número PFP/CAS/DGOP/DT/329/03 de fecha 24 de marzo de 2003, ha solicitado se destine para su uso la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este ordenamiento, efecto de que la continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, mediante oficio número SDRUDS/401/03 de fecha 5 de junio de 2003, dictaminó que el uso que se le viene dando a la fracción de terreno materia de este Acuerdo es procedente, ya que resulta compatible con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cuernavaca, Morelos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública la fracción de terreno descrita en el . considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la continúe utilizando con la Comisaría Regional de Morelos de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad Pública diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.- Rúbrica.

Nota: El presente ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública una fracción de terreno con superficie de 4,996.2763 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 90+000 de la carretera México-Acapulco, entronque con el Boulevard Cuaunáhuac, tramo libramiento Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, a efecto de que la continúe utilizando con la Comisaría Regional de Morelos de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva. Fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Agosto de 2005, en su sección primera, páginas 26 y 27.